

**ASOCIACIÓN DE AFECTADOS CONCURSO ARTE Y
NATURALEZA GESPART, S.L.**

Nota informativa del Presidente.

Madrid, a 19 de Abril de 2007

Estimados asociados,

Me dirijo a todos vosotros con motivo de las novedades que se han ido produciendo en las últimas fechas en el procedimiento concursal de la entidad ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L. en el que estamos inmersos.

Así mismo, desde estas líneas animo a todo lector que haya sido afectado por la citada compañía y que aún no conoce nuestra Asociación a que se una a nosotros, de manera que cada afectado se vea respaldado por los intereses de todos y cada uno de los asociados, pues éste es el espíritu de una organización como la nuestra: la defensa en conjunto de miles de afectados en calidad de acreedores de Arte y Naturaleza.

Novedades procesales.

- Como ya sabéis, **se acerca una fecha importante en el procedimiento judicial, la presentación y publicación del Informe de la Administración Concursal**, que está prevista para el mes de Mayo y cuya trascendencia radica en constituir una imagen económica lo más cercana posible a la verdadera situación de la Empresa, lo que permite a los acreedores estudiar su situación y proponer la tramitación de eventuales convenios.

La postura de la Asociación ante el Informe será, como siempre, analizar el mejor camino posible para la defensa de los créditos de todos los asociados, estudiando la viabilidad de un convenio que satisfaga nuestros intereses y que al mismo tiempo se muestre como una opción realista y acorde a la situación real de la Empresa.

- He de informaros igualmente que en el seno del procedimiento se ha presentado un escrito por una de las partes del procedimiento judicial **impugnando el nombramiento de Administrador Concursal** de quien os escribe, Eugenio Martín Martín.

Os recuerdo que la Administración Concursal está formada por tres miembros, uno de los cuales ha de ser un acreedor de la empresa concursada, que es la calidad que ostenta mi nombramiento como acreedor.

Ocupa el cargo por delegación expresa -delegación otorgada por mí el mismo día de la aceptación de mi nombramiento- Don Julián José Barrios Sánchez, Auditor, por ser éste un profesional de reconocido prestigio en el materia de Administración de entidades en crisis y cuya intervención en el procedimiento dotaría al cargo de Administrador Concursal de unas cualidades de las que yo mismo carezco.

Así pues, la impugnación planteada pretende en definitiva cesar en el cargo a Don Julián Barrios para que sea ocupado por otro acreedor. Como es lógico, hemos procedido a oponernos a dicha solicitud por carecer la misma de fundamento alguno.

En el mismo sentido se ha pronunciado la propia Administración Concursal, que se ha personado en este trámite -llamado “incidente concursal”- en contra de la impugnación formulada.

Que mi nombramiento como Administrador Concursal y la posterior designación de D. Julián Barrios para el desarrollo de dicho cargo es lo más acertado para la Administración Concursal se demuestra con las actuaciones llevadas a cabo por la propia Administración Concursal.

- Nuestra Asociación fue la primera en advertir y manifestar públicamente la necesidad de adoptar la medida acordada finalmente por el Juez, es decir, **la sustitución de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, dejando las mismas en manos de la propia Administración Concursal.** Seguimos secundando una decisión que se revela crucial para el Concurso, y cuyos frutos se están obteniendo día tras día con la labor que desarrollan los tres administradores concursales.

Por ello apostamos por esta sustitución y lo seguiremos haciendo, apoyando como es lógico a quienes con su trabajo han generado confianza en los acreedores, que no son otros que los propios administradores concursales.

De hecho, Arte y Naturaleza ha recurrido ante el Juez la modificación acordada y, una vez más, en este trámite nuestra Asociación se ratifica en la postura de entender ajustado y plenamente eficaz para el Concurso la situación de *suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio* de la Empresa.

- Aprovecho para dar cuenta sobre la **existencia de otro de esos llamados “incidentes concursales”**, esta vez el presentado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) mediante el que se pretende declarar inválidos algunos o en su caso, la totalidad de los contratos celebrados entre Arte y Naturaleza y sus clientes.

Una hipotética aceptación de esta tesis implicaría de manera directa la alteración de la clasificación de los créditos, dotando a los mismos de una categoría incierta y que provoca una vulneración en los derechos de cobro de nuestros asociados.

En el citado incidente desde la Asociación mantenemos la validez de los contratos (sin perjuicio de los supuestos especiales que puedan existir) por entender que es lo ajustado a Derecho y por ser la manera correcta de defender los intereses y créditos de nuestros asociados.

Una vez más pretendo haceros llegar con toda esta información que nuestra Asociación de Afectados por el Concurso de Arte y Naturaleza tiene como único propósito la representación, coordinación, gestión, defensa y asesoramiento de los derechos de crédito que sus asociados -cada uno de vosotros- mantiene frente a la Empresa.

Atentamente,

Eugenio Martín Martín.